



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almtc. Brown

ORDENANZA N° 015 /2012.-

VISTO:

La importancia que debe representar el accionar del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, y dado que este cuerpo se exterioriza por medio de las Ordenanzas, existen para ser cumplidas por la ciudadanía y puesta en práctica por el ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia en su Art. 171 hace alusión a los Concejo Deliberantes, como parte del Gobierno Municipal y.

Que, la misma constitución en su Art. 176, de competencias Municipales versa "darse su Propia Organización normativa, económica, administrativa y financiera, y.

Que, en el inc. 23 dice "Dictar todas las Ordenanzas y reglamentos necesarios para el Cumplimiento directo de sus Fine", y estos como los demás ítems de dicho artículo demuestran a las claras el papel preponderante de este cuerpo como Órgano Legislativo, ósea como órgano Legislador y controlador del ejecutivo Municipal, y.

Que, ese Ejecutivo Municipal está en la obligación de Hacer cumplir las ordenanzas emanadas por el Cuerpo Legislativo, Tal como lo Establece el Capitulo V, Art. 30 inc. 1 Donde Versa "Promulgar, reglamentar y poner en vigencia las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes" y también como establece el Capitulo V Art. 30 Inc. 2 de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades donde Versa "Observar el Termino de diez días hábiles las Ordenanzas que dicten los Concejos Deliberante", pero si estos insistieran en su Resolución por su dos tercio de Votos deberá Promulgarlas y Cumplirlas , ponerla en ejecución por medios de los Empleados de su dependencia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
 ORDENA.-**

ARTÍCULO N° 1: Dar cumplimientos a las Ordenanza reglamentadas por el Concejo Deliberante a través de sus diferentes Secretarias y direcciones.

ARTÍCULO N° 2: Facultar a la Secretaria de gobierno a instrumentar los medios Necesario para tal fin.

ARTÍCULO N° 3: Tome conocimiento departamento Ejecutivo, Secretaria de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno, Secretaria de obras y Servicios Públicos y dirección de Transito a sus Efectos Pertinentes.

ARTICULO N°4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJIALES, MADARIAGA, GUANCA, FIGUEROA Y VILLAVA.

Cristian Bernardo Arenas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza



Carlos Blademir Villalva.-
 (Presidente)
 Concejo Deliberante Salvador Mazza